



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

Nº 11891

“Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente: JUANA DOLORES ESCUDERO OROZCO”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante El Decreto 1272/2018 artículo 2.4.42.3.2.2, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2019-AUX821800 del 22/11/2019, las personas relacionadas a continuación, solicitan el reconocimiento y pago de un **Seguro por muerte**, por el fallecimiento de la docente: **JUANA DOLORES ESCUDERO OROZCO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **23.144.149**, como docente de vinculación: **NACIONALIZADO(A) SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91/89**.

Nombre Solicitantes	Documento de identificación	Parentesco
RAFAEL CAMPILLO ESCORCIA	CC # 9081453	COMPANERO
CARMEN LORENA CAMPILLO ESCORCIA	CC # 1048601692	HIJA
SHIRLEY ROSA JIMENEZ ESCUDERO	CC # 45586501	HIJA
CARLOS ALBERTO CAMPILLO ESCUDERO	CC # 9186342	HIJO

Que los peticionarios aportaron los siguientes documentos

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del docente
- Registro civil de defunción del causante
- Registro civil de matrimonio
- Copia de la publicación de los edictos
- Certificado expedido por la entidad pagadora sobre el ultimo salario devengado por el causante
- Registro civil de nacimiento de los beneficiarios
- Fotocopia legible de la cedula de los beneficiarios

Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

FACTORES A LIQUIDAR	PROMEDIOS	VALOR LIQUIDADO
SUELDO BÁSICO		\$ 3.397.579
SALARIO BASICO X 12 MESES		\$ 40.770.948

Que el valor del seguro esta calculado en la suma de: **\$ 40.770.948,00**.

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Que son normas aplicables los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969, Decreto 1045 de 1978 y Ley 812 de 2003, Decreto 3752 de 2003.



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

1891

"Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente: JUANA DOLORES ESCUDERO OROZCO"

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer un seguro por muerte causado por el fallecimiento del docente: **JUANA DOLORES ESCUDERO OROZCO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **23.144.149**, por la suma de: **\$ 40.770.948,00**.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la prestación reconocida en el artículo anterior se realizara por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a los siguientes beneficiarios:

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	%
RAFAEL CAMPILLO ESCORCIA	CC # 9081453	COMPANERO	50
CARMEN LORENA CAMPILLO ESCORCIA	CC # 1048601692	HIJA	16.66660
SHIRLEY ROSA JIMENEZ ESCUDERO	CC # 45586501	HIJA	16.66660
CARLOS ALBERTO CAMPILLO ESCUDERO	CC # 9186342	HIJO	16.66660

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual debe interpretarse dentro de los Diez (10) Días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Turbaco,

10 4 JUN 2020


VERONICA MONTERROSA TORRES

Secretario de educación del Departamento de Bolívar


DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS
Departamento Jurídico


EDESIO ISAAC FONSECA KAMEEL
Coordinador FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A